

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

1.- ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SOBRE RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES POR LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN, ACUMULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ESQUIROZ QUE OCASIONAN CONSTANTES FUGAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con cuanto establecen los arts. 135 y 116 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, arts. 138 y 180 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, 219 y 281.2 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, arts. 54, 56 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos concordantes, se acuerda iniciar expediente administrativo sobre responsabilidad contractual de los intervinientes en las obras del Polideportivo, es decir de la Compañía Mercantil xxxx, en cuanto que ejecutora de las obras, a xxxx como empresa adjudicataria de la Dirección de las Obras, a los arquitectos xxxx y xxxx, en cuanto que redactores del Proyecto y Directores de la Obra, el arquitecto técnico xxx, en cuanto que Director de la ejecución material de la obra y de la empresa gestora del Polideportivo y encargada de su mantenimiento, xxxx

2.- Incorporar al expediente toda la documentación e informes técnicos a los que se ha hecho referencia en el cuerpo de este acuerdo.

3.- Nombrar a Mercedes Arnedo Lana instructora del procedimiento.

4.- Ordenar la adopción de las medidas provisionales necesarias señaladas en el informe, esto es, la instalación entre la red exterior e interior un elemento de regulador de presión, así como eliminar la válvula de seguridad actual por otra más acorde a las presiones máximas permitidas por los materiales instalados, es decir, 6 Bar. A tal fin se requiere a xxxx y la xxxx para que procedan, en el plazo de 5 días, a su colocación, advirtiéndolo que en caso de no hacerlo, y a la vista de la urgencia, se procederá a la instalación de tales válvulas por parte de la Administración.

5.- Notificar los anteriores acuerdos a las citadas empresas y personas, indicándoles que en cualquier momento a lo largo de todo el procedimiento, sin perjuicio del trámite de audiencia del que en su día se les dará el oportuno traslado, podrán formular alegaciones y aportar cuantos documentos, informes técnicos y elementos de juicio estimen oportunos.

2.- MOCIÓN A FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACOGIDA A REFUGIADOS: "YO ACOJO" (AMNISTÍA INTERNACIONAL)

Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se

han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15,888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1,449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2107, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger.

Somos conscientes de la necesidad de que también las Entidades Locales debemos ayudar y facilitar la acogida de estas personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Galar, por UNANIMIDAD:

1º.- Insta al Gobierno de España a:

- Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento;
- Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.

2º.- Compromete un total de 10 personas que se encuentran disponibles para acoger a personas refugiadas